

2025ER0079870



Al contestar cite este número

Radicado N° 012400000203 /MDN-COGFM-DIGSA-GRUPL-ARDEI

Bogotá D.C., 15 de abril de 2025

Doctor
CARLOS HERNÁN RODRIGEZ BECERRA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 1 Piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Ejecutivo de la Gestión

Respetuosamente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, me permito enviar al señor contralor General de la Republica el Acta No. 0125003734702 del 03 de abril de 2025, que trata del resumen ejecutivo de la entrega de la Dirección General de Sanidad Militar al señor Capitán de Navío John Oswaldo Sánchez Anzola Director General De Sanidad Militar (Entrante).

Cordialmente,



Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (Saliente)

Anexo: Acta 0125003734702 del 03-04-2025. Informe ejecutivo de la gestión

Elaboró:  PD. Monica Bustamante
Desarrollo Institucional

Revisó:  PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Planeación Estratégica

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 03 de abril de 2024

ACTA N° 0125003734702

INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

INTERVIENEN: Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (Saliente)

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Director General de Sanidad Militar (Entrante)

ASUNTO: QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR QUE HACE EL SEÑOR MAYOR GENERAL JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (SALIENTE) AL SEÑOR CAPITÁN DE NAVÍO JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (ENTRANTE).

A. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública el Congreso de Colombia.
- Ley 352 del 17 de enero de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- Resolución 0322 del 11 de marzo de 2020 "Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar y se le asignan funciones".
- Resolución 1700 del 31 de diciembre del 2021 por la cual se modifica la Resolución 0322 del 11 de marzo del 2020 y 0598 del 8 de mayo del 2020.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional".
- Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 Por el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente.
- Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.
- Resolución No. 004 de fecha marzo 05 de 2019, Por la cual se modifica la Resolución No. 010 del 07 de marzo 2018, por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

B. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

Dirección General de Sanidad Militar

C. MISIÓN Y FUNCIONES

Misión

Articular la prestación de los servicios integrales de salud y los servicios de Salud Operacional, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios afiliados al SSFM.

Visión

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el 2030, será una entidad que generará confianza a los usuarios en la prestación de los servicios integrales de salud y en el mantenimiento de la Salud Operacional, con eficiencia y calidad, con un equipo humano calificado y comprometido.

Funciones

De conformidad con el Artículo 10° de la Ley 352 de 1997, Artículo 13 del Decreto 2193 de 1997, Artículo 12° del Decreto Ley 1795 de 2000, Artículo 2 del Decreto 4782 de 2008 y Resolución No. 0015 de 2002, son las siguientes funciones:

- a) Dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las Directrices trazadas por el CSSMP.
- b) Administrar el Fondo-cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- c) Recaudar las cotizaciones a cargo de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como el aporte patronal a cargo del Estado de que trata el artículo 32 y recibir los demás ingresos contemplados en el artículo 34 de la Ley 352 de 1997.
- d) Organizar un sistema de información al interior del Subsistema de conformidad con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud, que contenga entre otros aspectos, el censo de afiliados y beneficiarios, sus características socioeconómicas, su estado de salud y registrar la afiliación del personal que pertenezca al Subsistema.
- e) Elaborar y presentar a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del CSSMP el programa general de administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema.
- f) Evaluar sistemáticamente la calidad, eficiencia y equidad de los servicios directos y contratados prestados por el Subsistema.
- g) Organizar e implementar los sistemas de control de costos del Subsistema.

- h) Elaborar los estudios y propuestas que requiera el CSSMP o el Ministerio de Defensa Nacional.
- i) Elaborar y someter a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del CSSMP el Plan de Servicios de Sanidad Militar con sujeción a los recursos disponibles para la prestación del servicio de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- j) Someter a consideración del CSSMP el monto de los pagos compartidos y de las cuotas moderadoras para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- k) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Inversión y Funcionamiento para el servicio de salud operacional y asistencial del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y posterior aprobación del CSSMP.
- l) Realizar el seguimiento del Presupuesto y evaluar la relación costo-efectividad de la utilización de los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- m) Recomendar los regímenes de referencia y contrarreferencia para su adopción por parte del CSSMP.
- n) Gestionar recursos adicionales para optimizar el servicio de salud de las Fuerzas Militares.
- o) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los planes y programas trazados por el CSSMP.
- p) Dirigir, coordinar y controlar la gestión de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas.
- q) Reglamentar y ejecutar las decisiones del Comité de Salud de las Fuerzas Militares.
- r) Presentar los informes que determine el Ministerio de Defensa Nacional, el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares.
- s) Responder por el establecimiento y desarrollo del sistema de control de gestión de cada una de las dependencias de la Dirección General de Sanidad Militar.
- t) Delegar en los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar hasta nivel directivo las funciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de ésta, acorde con las normas vigentes.
- u) Apoyar al Comandante General de las Fuerzas Militares en la movilización del personal de la salud, material y equipos para la atención de las situaciones que se generen en los casos de alteración generalizada del orden público o de conflicto internacional.
- v) Ejercer las funciones delegadas por el Ministro de Defensa Nacional, acorde a las normas legales.
- w) Las demás que le asigne la Ley y las disposiciones legales vigentes.

Funciones asignadas por el señor Ministro de Defensa Nacional mediante ARTÍCULO 10. Delegar en el Comandante General de las Fuerzas Militares, en los Comandantes de Fuerza, en el Director General de la Policía Nacional, Director General de Sanidad Militar, Director de Sanidad de la Policía Nacional, Director General Marítimo y Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar, respecto del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignada a sus respectivos Comandos y Direcciones, según sea el caso, las siguientes funciones relacionadas con la administración de personal previstas en el Decreto Ley 1792 de 2000, así:

- La vinculación por contrato de trabajo de los trabajadores oficiales de que trata el artículo 106 del Decreto Ley 1792 de 2000, en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignada a cada uno de los Comandos y Direcciones de que trata este artículo, previa aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional del número de personas a vincular y del presupuesto necesario para tal n. Esta delegación incluye la resolución de las situaciones administrativas que se deriven del contrato.
- El otorgamiento de la licencia ordinaria, licencia no remunerada para adelantar estudios y licencia especial de que trata los artículos 30, 32 y 33 del Decreto Ley 1792 de 2000.
- La licencia de maternidad y enfermedad de que trata el artículo 31 del Decreto Ley 1792 de 2000.
- La facultad de ordenar la suspensión en el ejercicio de las funciones y el levantamiento de esta de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1792 de 2000.
- El otorgamiento de las vacaciones de que trata el artículo 36 del Decreto Ley 1792 de 2000.
- La facultad de disponer los traslados de que trata el artículo 53 del Decreto Ley 1792 de 2000.
- El retiro de los funcionarios por pensión de invalidez, jubilación o vejez, por cumplir la edad de retiro forzoso, por muerte real o presunta del empleado, de que trata el artículo 38, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 1792 de 2000.
- La declaratoria de insubsistencia del nombramiento de que tratan los artículos 38, 43 , 44 y 45 del Decreto Ley 1792 de 2000.

D. ORGANIZACIÓN



E. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

Asumí la Dirección General de Sanidad Militar el 18 de enero de 2023 mediante Acta de Posesión N° 0025-2023, con el compromiso estratégico de optimizar la prestación de servicios de salud y garantizar el bienestar integral del personal militar y sus familias. Desde el inicio de la gestión, hemos implementado un modelo colaborativo con la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, articulando esfuerzos bajo tres pilares fundamentales: humanización en la atención, oportunidad en la respuesta asistencial y excelencia en calidad técnica. Esta sinergia institucional me permite hoy dar a conocer los resultados de la Gestión:

1 Resultados en Salud

- La vigencia 2023-2024 se caracterizó por la consolidación de políticas alineadas con el Gobierno Nacional, asegurando que nuestros servicios de salud lleguen a todos y cada uno de nuestros afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, donde uno de nuestros mayores retos ha sido fortalecer los procesos de enrutamiento, enfocándonos en la promoción y prevención para reducir los costos de atención. Mantener contacto directo con nuestros usuarios, sin importar su ubicación, ha sido fundamental y se ha convertido en un pilar de nuestro trabajo diario.
- Durante la vigencia 2024, se ha consolidado un enfoque estratégico que prioriza la implementación del "Plan Operativo de la Subdirección de Salud". Desde la Dirección General de Sanidad Militar, como nivel central administrativo, se han emitido directrices claras que orientan a las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea para garantizar la adecuada gestión del riesgo en salud de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, asegurando una ejecución homogénea y alineada en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM).
- El porcentaje de cumplimiento a la oferta de servicios del portafolio de servicios vigencia 2023-2024, oscilo en promedio entre el 90% y 100 % a nivel de Establecimiento de Sanidad Militar y Unidades de apoyo a la Salud Operacional.
- Durante el periodo 2023-2024 se registraron 8.382.684 prestaciones médicas en la red interna (26% de incremento vs 2023) y 4.195.542 en la red externa (16,8% menos que el año anterior), evidenciando una tendencia ascendente en la capacidad operativa propia, frente a una reducción en servicios tercerizados.
- Las autorizaciones médicas experimentaron un crecimiento del 10,9% respecto al mismo período del año anterior, alcanzando 6.548.888 en 2024 frente a las 5.902.925 registradas en 2023, lo que refleja una expansión sostenida en la gestión administrativa.
- El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares gestiona el agendamiento de citas médicas a través del Call Center, brindando atención telefónica y autogestión con respuesta automática las 24 horas. En el año 2023, se implementó la línea WhatsApp API para facilitar la cancelación, confirmación y obtención de citas de medicina general, odontología general, medicina familiar, ginecología, pediatría, psicología y nutrición. Esta línea funciona las 24 horas y está disponible para los afiliados a nivel Nacional en 41 Establecimientos de Sanidad Militar en 19 Ciudades.
- Durante el 2023, el Call Center gestionó 3.308.142 llamadas para asignación, confirmación y seguimiento de citas médicas, logrando asignar 2.091.454 atenciones, mientras que en 2024 se evidenció un esfuerzo operativo mayor con 4.473.752 gestiones telefónicas que permitieron concretar 2.048.390 citas.

- Con el fin de ofertar las citas disponibles se realizaron 483.469 llamadas a los usuarios en listado de demanda insatisfecha para disminuir los indicadores y optimizar la oferta disponible en los Establecimientos de Sanidad Militar.
- El porcentaje más alto de los servicios autorizados se destinó a los Establecimientos de Sanidad Militar, con un 71 % en 2023 y un 74 % en 2024, lo que contribuyó a contener el gasto en las autorizaciones realizadas a la red externa, lo que demuestra un buen uso de la capacidad instalada en los ESM.
- Se dio continuidad a la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud que han facilitado el seguimiento a enfermedades crónicas y han mejorado la atención, especialmente en áreas como la salud materno perinatal, logrando un aumento significativo en la cobertura, alcanzando un 81% en la primera infancia y un 68% en la adolescencia.
- Tras la implementación del Acuerdo de medicamentos y gestión farmacéutica, durante la vigencia 2023 se realizó la inclusión de 138 medicamentos solos y en combinaciones nuevas, pasando de 2554 a 2792 moléculas; teniendo en cuenta la maniobrabilidad que permite la condensación de medicamentos por grupo o categoría farmacológica, como están concebidos para el Acuerdo 080. Para la vigencia 2024 se incluyeron 221 medicamentos que corresponden a principios activos solos y en combinación.
- En la vigencia 2024 se realizó la actualización de la Directiva permanente No. 0122010481302 que trata de la tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo Salud Operacional, las funciones en salud operacional que deben desarrollar de acuerdo sus capacidades y la integración de los componentes primarios y complementarios de acuerdo con el sistema de referencia y contrarreferencia.
- Se establecieron convenios interadministrativos que han fortalecido nuestra formación y colaboración. Destacamos la alianza con el Comando Sur de los Estados Unidos y la Liga Colombiana de Lucha Contra el SIDA, que nos ha permitido implementar estrategias para combatir el estigma y la discriminación en nuestra población activa y beneficiarios.
- Los programas, como vacunación, salud mental y atención a la primera infancia han dado frutos en la creación de documentos guías y protocolos que garantizan la calidad en nuestros servicios. Todo esto ha sido posible gracias al trabajo conjunto con las Direcciones de Sanidad del Ejército, Sanidad Naval y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial.
- Para el año 2024 se dio continuidad al desarrollo de las cuatro iniciativas propuestas en la vigencia 2023 de acuerdo con las líneas de tiempo, las cuales para la vigencia 2025 son la base y orientación técnica y organizacional para el direccionamiento del trabajo del talento humano en salud mental del subsistema de salud de FFMM al interior de las Fuerzas.
- El área de salud mental se propuso buscando el liderazgo y gobernanza en el tema con mayor articulación de acciones y propuestas efectivas para la protección específica, detección, tratamiento rehabilitación en salud mental ajustado al modelo MATIS y desde la gestión del conocimiento orientada actualizar lineamientos gestión de entrenamientos y capacitación al talento humano y generación de estrategias para poblaciones específicas (salud mental militar) y eventos priorizados.
- En la vigencia 2024 se aprueba el Acuerdo 090 por el cual se establece la política y los lineamientos de salud mental para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de igual manera y a través del desarrollo de mesas técnicas se logra finalmente obtener el aval del Ministerio para la firma y expedición de la resolución

No.4932 por el cual se actualiza la estructura del comité de la línea en defensa de la vida

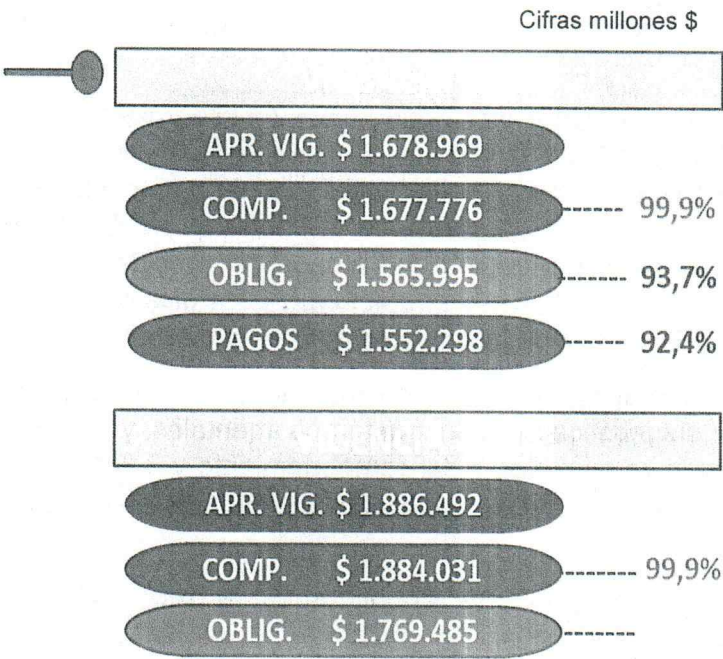
- Se implementaron estrategias para la prevención del suicidio y la atención a víctimas de violencia de género, logrando un impacto positivo en la salud mental de nuestros afiliados. El seguimiento exhaustivo a los indicadores de calidad nos permitió una mejora continua en la atención brindada, gestionando eficientemente las acciones constitucionales y evitando sanciones injustificadas, garantizando así el derecho a la salud.
- En el año 2024, se caracterizó y se brindó atención integral en salud a 1.681 (corte semana epidemiológica No. 52) víctimas de diferentes tipos de violencias de género e intrafamiliar, a través de los equipos multidisciplinarios en salud conformados en cada ESM, logrando cobertura al 98% de la población notificada. El 68% de las víctimas son mujeres, lo que refleja una proporción considerablemente mayor en comparación con el 33% de hombres afectados. Esta distribución de género pone de manifiesto la prevalencia de las mujeres como víctimas en el contexto analizado.
- En el año 2024 se caracterizaron y atendieron por la Ruta 44.245 (corte noviembre 2024) usuarios diagnosticados con trastornos mentales y del comportamiento, 26.230 con problemas mentales y del comportamiento y 5.386 con diagnóstico de epilepsia, a quienes se les hace seguimiento permanente en el ámbito ambulatorio en la red interna.
- En el año 2024 se caracterizaron y atendieron por la Ruta 1.643 (corte noviembre 2024) usuarios diagnosticados con trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y se registraron 204 ingresos de usuarios al proceso de rehabilitación en adicciones en la clínica Fundar, a través del contrato interadministrativo con HOMIL.
- Fortalecimiento de acciones coordinadas y de apoyo a fortalecido Fortalecimiento del entrenamiento y capacitación en la atención prehospitalaria y atención inicial de salud operacional en medicina táctica operacional a través de la emisión del PLAN DE CAPACITACIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DIGSA-NAEMT 2023 y 2024, emitido por el Comandante General de las Fuerzas Militares en colaboración de la Dirección General de Sanidad Militar, evidenciándose las acciones coordinadas y de apoyo entre las de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud.
- En 2024, el Programa de Salud Ambiental contribuyó en el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del SSFM a través de una gestión efectiva del riesgo en salud. Los lineamientos para esta gestión se centraron en identificar y abordar los riesgos ambientales mediante estrategias de prevención, promoción, inspección y vigilancia. Este enfoque integral, que incluye educación y asesoramiento, busca fomentar prácticas de cuidado y protección del ambiente, asegurando así un manejo proactivo y eficaz de los riesgos que afectan a la comunidad.

2 Situación Recursos Financieros del SSFM

En materia presupuestal y financiera y de conformidad a los esfuerzos y apoyos establecidos por el Gobierno Nacional, al cierre de la vigencia 2023 y 2024, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares logró una vez más una excelente ejecución presupuestal del 99,9% en gastos de funcionamiento dirigidos a la prestación integral de los servicios de salud, lo que nos ha permitido optimizar recursos y fortalecer la resolutiveidad a nivel de prestación de servicios de salud impactando de forma satisfactoria el nivel de satisfacción de nuestros usuarios. Se completó la ejecución de los proyectos de inversión en un 99.7%, incluyendo la adquisición de equipos biomédicos y la mejora de la infraestructura en 61 Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, donde las Direcciones de Sanidad y

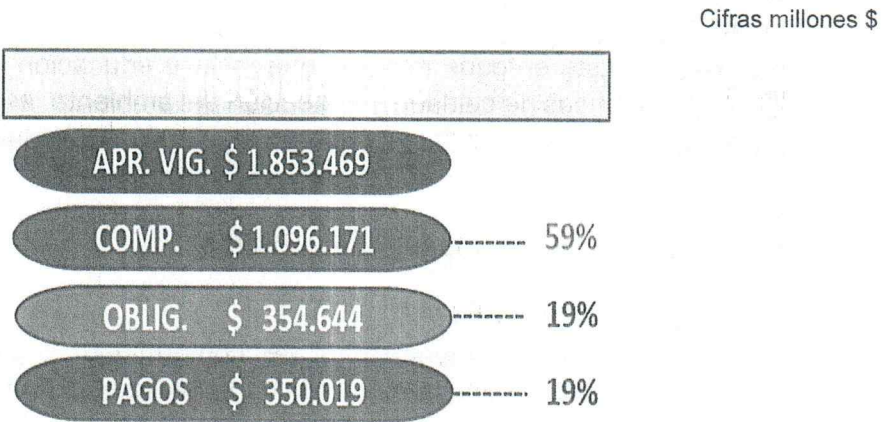
nuestros Establecimientos de Sanidad Militar tuvieron un papel protagónico de acuerdo con los análisis y necesidades identificadas por cada uno de ellos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



Fuente: Grupo de Gestión Financiera-DIGSA

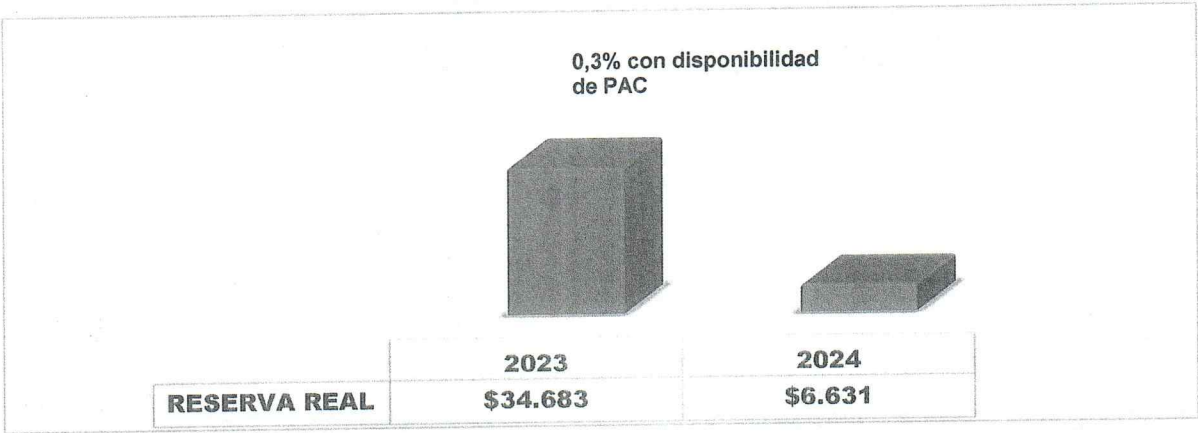
De conformidad con el Acuerdo No. 091 de diciembre 26 de 2024 “Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2025”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, una apropiación por valor de \$2.206.417 millones de pesos, de los cuales se tiene en apropiación bloqueada un valor de \$ 352.948 millones de pesos para una disponibilidad una apropiación vigente a la fecha 04 de abril 2025 \$1.853.469 millones de pesos con porcentaje de ejecución del 59%.



Fuente: Grupo de Gestión Financiera-DIGSA

COMPORTAMIENTO RESERVA PRESUPUESTAL 2023-2025

Cifras millones \$



Fuente: Grupo de Gestión Financiera-DIGSA

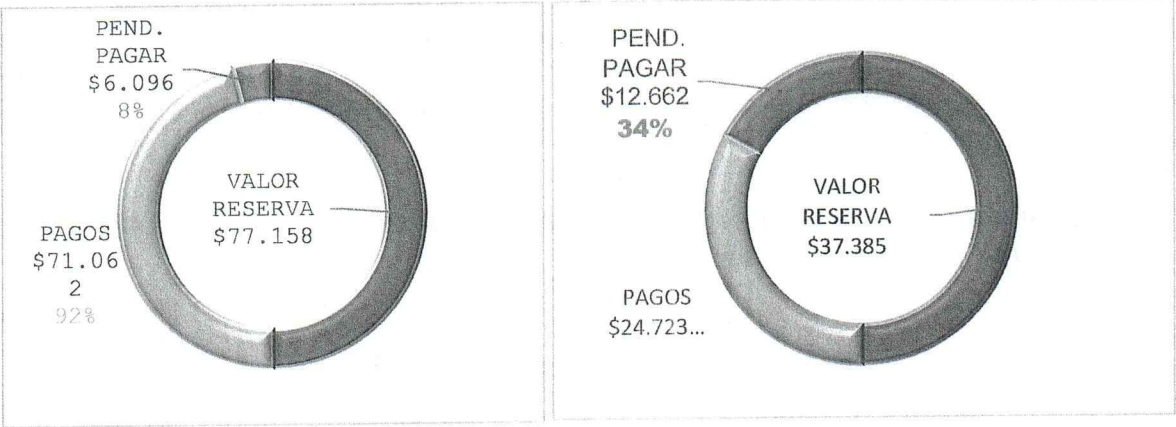
La tendencia de la constitución de la reserva Presupuestal de REC 16 - Recursos Propios de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 fue a la baja pasando de 2.1% a 0,35%

La reserva constituida es de \$ 114.543 millones de pesos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a la fecha de 04 de abril de 2025, presenta la siguiente ejecución, donde se ha pagado \$95.785 millones de pesos, con un porcentaje de 84%, como se muestra a continuación:

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

Cifras millones \$



Fuente: Grupo de Gestión Financiera-DIGSA

3 Situación de Contratación Vigencia 2023-2024-3 de abril de 2025

Cifras millones \$

Procesos Adjudicados	2023		2024		2025	
	Cantidad	Valor Total Adjudicado	Cantidad	Valor Total Adjudicado	Cantidad	Valor Total Adjudicado
Contratación Directa	162	\$ 361.539,90	167	\$ 341.776,81	138	\$ 354.014,61
Mínima Cuantía	25	\$ 1.340,29	26	\$ 927,59	4	\$ 354,45
Acuerdo Marco (TVE)	13	\$ 997.671,56	6	\$ 266,40	2	\$ 2.329,45

Procesos Adjudicados	2023		2024		2025	
	Cantidad	Valor Total Adjudicado	Cantidad	Valor Total Adjudicado	Cantidad	Valor Total Adjudicado
Bolsa Mercantil	7	\$ 7.411,15	3	\$ 3.125,14		\$ 0,00
Selección Abreviada	3	\$ 1.240,62	1	\$ 520,21		\$ 0,00
Concurso de Méritos	2	\$ 41.941,43	0	\$ 0,00		\$ 0,00
Licitación Pública	1	\$ 2.030,62	0	\$ 0,00		\$ 0,00
Total, Contratos	213	\$ 1.413.176	203	\$ 346.616	142	\$ 356.699

Fuente: Elaboración GRUCO-DIGSA

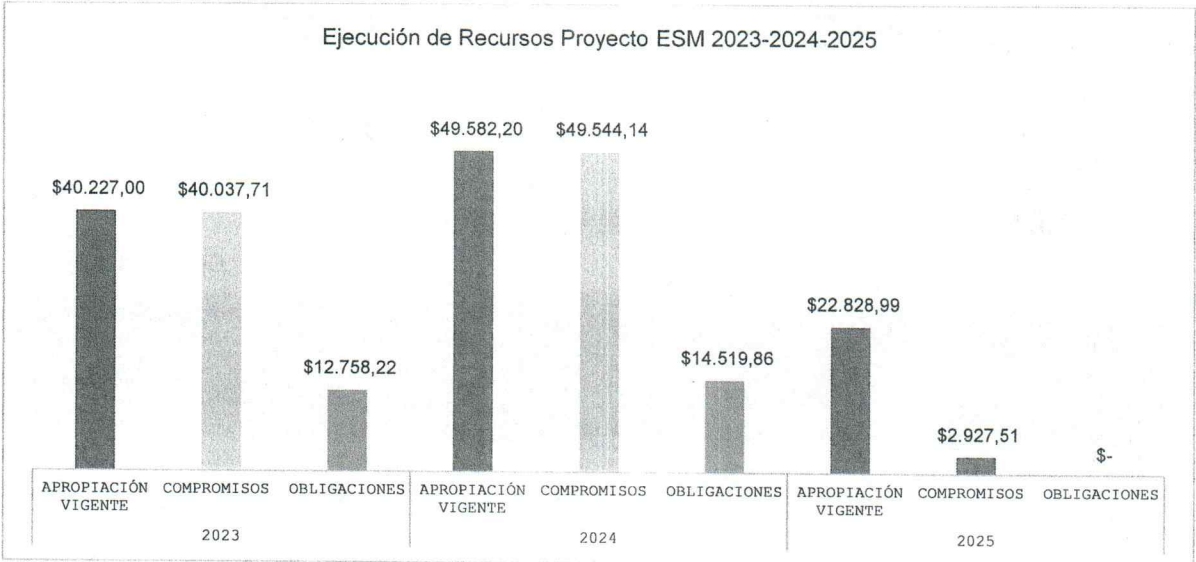
La tabla representa el comportamiento de los contratos de la Dirección General de Sanidad Militar con una variación entre la vigencia 2023 y 2024 corresponde a la adjudicación del Contrato de medicamentos la cual se suscribió la orden de compra No. 118138 por un valor de \$ 824.000 millones de pesos, lo que corresponde a un incremento significativo en el valor adjudicado para la vigencia 2023. Al 31 de marzo de 2025 se han adjudicado 142 contratos.

4 Proyectos de Inversión

El subsistema de Salud de las Fuerzas Militares cuenta con tres proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación: 1. Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, atención al usuario en los Establecimientos de Sanidad Militar – ESM, 2. Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud del Hospital Naval de Cartagena - HONAC y 3. Formulación diseño e Implementación del sistema de información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – SALUD. SIS, con una ejecución al 31 de marzo así:

1. Proyecto. Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, atención al usuario y participación social

Cifras Millones \$



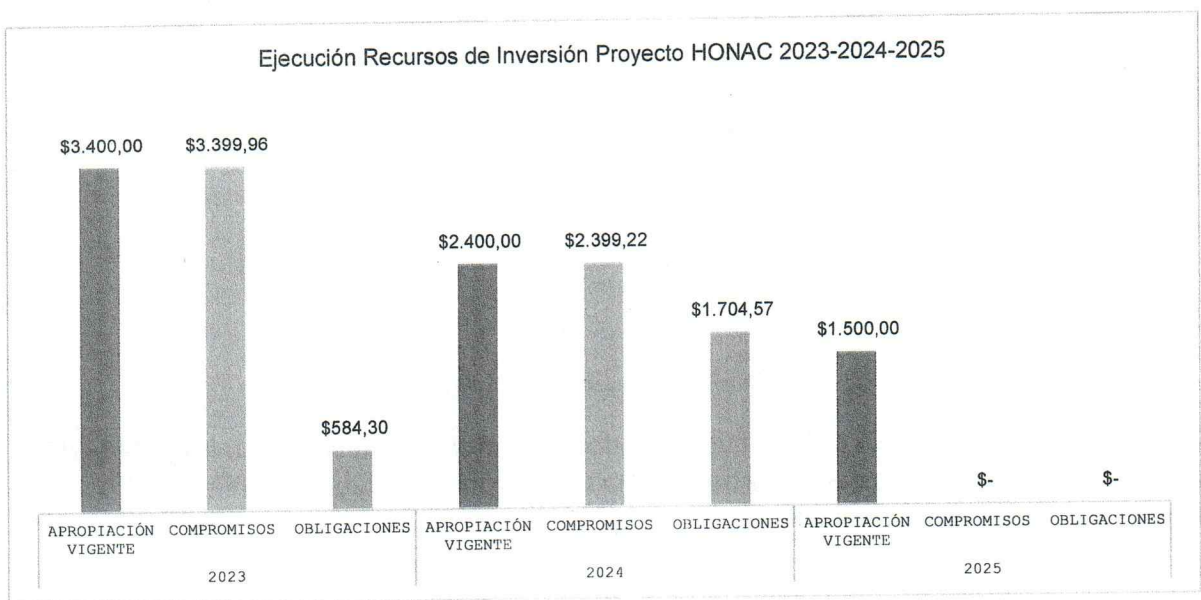
Fuente: Elaboración GRUPL-ARDEI-SIIF

Resultados obtenidos

VIGENCIA	ESM MANTENIMIENTO	ADQUISICIÓN EQUIPOS	ADQUISICIÓN VEHICULOS
2023	44	609	39
2024	61	540	10
2025 (en ejecución)	24	1980	16

2. Proyecto. Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud del Hospital Naval de Cartagena

Cifras Millones \$



Fuente: Elaboración GRUPL-ARDEI-SIIF

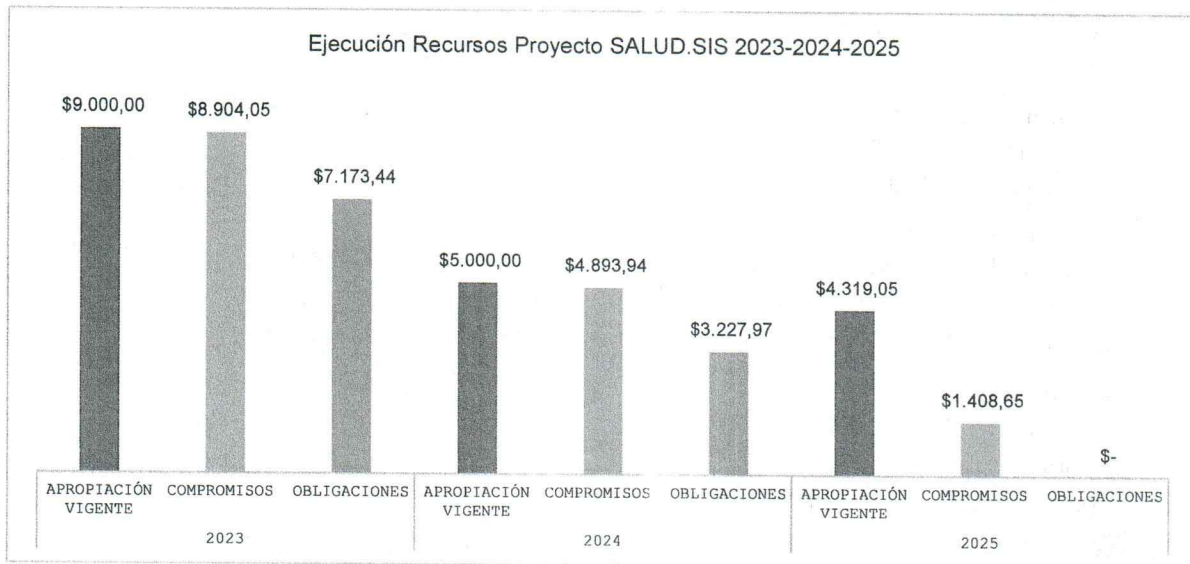
Resultados vigencia 2023 -2024

- De conformidad a los resultados del estudio patológico realizado en las vigencias anteriores y con el fin de continuar con el plan de recuperación del hospital se realizó el mantenimiento del 2do y 4to piso.
- Mantenimiento a 11 habitaciones de área de hospitalización (El cual incluye instalación de cabecero hospitalario Amerlife 3 gases, cambio de redes eléctricas, instalación de luminarias, remodelación de baños, aparato sanitario, grifería y barras de soporte para discapacitados.
- Mantenimiento a la infraestructura de pasillos (lo cual incluye cambio de puertas, auto extingüibles, instalación de guarda camilla "tecnoperfil", protector antigolpes de pared, cambio de cielo raso, luminarias, protección de tuberías de aire acondicionado "poliuretano" y sistema eléctrico incluyendo tableros de protección.
- En la vigencia 2024 se fortaleció:
 - ✓ Las áreas del cuarto piso
 - ✓ El pabellón psiquiátrico masculino y consulta externa.
 - ✓ Mantenimiento y reparación de la 3ra fase de hospitalización UCI-NEONATO
- Se adquirió una autoclave de 400L para el área de cirugía.

- Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario médico para la tercera fase del área de hospitalización.
- Adquisición y modernización de aires acondicionados.

3. **Proyecto.** Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, atención al usuario y participación social

Cifras Millones \$



Fuente: Elaboración GRUPL-ARDEI-SIIF

Al cierre de la vigencia 2024, fueron impactados de manera positiva el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica provista para dicha plataforma tecnología, lo anterior a través de la ejecución de los contratos establecidos para tal fin.

Servicios tecnológicos

- Renovación soporte técnico para ODA – ORACLE.
- Adquisición de servicios de créditos de nube para el de DATACENTER MDN (Productivo y continuidad de negocio).
- Renovación licenciamiento NGINEX.
- Servicios de mensajes de texto y email.
- Servicios de administración y seguridad de nueva, infraestructura.
- Renovación del certificado de seguridad SSL.
- Renovación licenciamiento y soporte JASPER.
- Servicio de soporte y mantenimiento de software.
- Renovación licenciamiento para servicio de mesa de ayuda.
- Servicio de soporte y mantenimiento del componente PACS.

Servicios de información actualizados

- Servicio de fábrica de software, desarrollo de complementos a módulos del sistema de información y funcionalidad de interoperabilidad.

5 Situación de Personal

EMPLEOS	VIGENCIA 2023			VIGENCIA 2024		
	APROBADOS	PROVISTOS	VACANTES	APROBADOS	PROVISTOS	VACANTES
NIVEL DIRECTIVO	5	3	2	5	5	0
NIVEL ASESOR	710	665	45	710	644	66
NIVEL PROFESIONAL	95	70	25	95	80	15
NIVEL TÉCNICO	486	443	43	486	450	36
NIVEL ASISTENCIAL	282	256	26	282	231	51
TOTAL	1.578	1.437	141	1.578	1.410	168

Fuente: Comparativo Vacantes por Niveles 2023 - 2024 - Fuente ARING

Se evidencia que para la vigencia 2024, se finaliza el periodo con 168 vacantes de las cuales 100 vacantes son asistenciales y 68 vacantes de carrera administrativa; se incrementa en 27 vacantes la vigencia 2024 respecto de la vigencia 2023. Las vacantes asistenciales para la vigencia 2024, incrementaron en 24 vacantes respecto a la vigencia 2023, lo anterior, se debe a las renunciaciones que se hicieron efectivas en el 2024 del personal asistencial servidores misionales en sanidad militar, técnico de servicios y auxiliares de servicios.

Comparativo 2023-2024

NATURALEZA DE LOS EMPLEOS	VACANTES 2023	VACANTES 2024
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN (VACANTES DEFINITIVAS)	76	100
CARRERA ADMINISTRATIVA (VACANTES TEMPORALES)	65	68
TOTAL	141	168

Fuente: Comparativo Vacantes 2023 – 2024 - Fuente ARING

A diciembre de 2024, la planta efectiva es de 1410 empleos que corresponde al 89% de la planta y 168 empleos vacantes que corresponde al 11%, los cuales serán provistos para la vigencia 2025.

EMPLEOS	VIGENCIA 2025		
	APROBADOS	PROVISTOS	VACANTES
NIVEL DIRECTIVO	5	4	1
NIVEL ASESOR	710	645	65
NIVEL PROFESIONAL	95	78	17
NIVEL TÉCNICO	486	455	31
NIVEL ASISTENCIAL	282	234	48
TOTAL	1.578	1.416	162

A 03 de abril de 2025, la planta efectiva es de 1.416 empleos que corresponde al 90% de la planta y 162 empleos vacantes que corresponde al 10%, los cuales serán provistos para la vigencia 2025.

REGLAMENTOS Y MANUALES BÁSICOS DEL SSFM

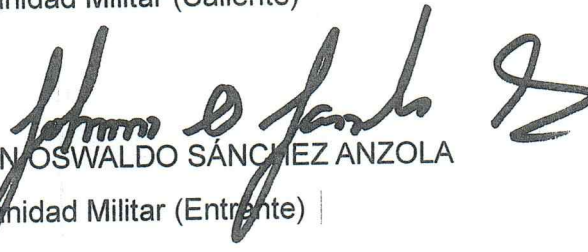
- Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Acuerdo 006 de 2001 Por el cual se establece la política general para la puesta en funcionamiento de nuevos establecimientos de sanidad en el SSMP.
- Acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Acuerdo 010 de 2001 Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Acuerdo 020 de 2002 Por el cual se señalan lineamientos generales en materia de registro, afiliación e identificación de los afiliados y beneficiarios del SSMP, enunciados en los artículos 23 y 24 del Decreto Ley 1795 de 2000 y 10 de la Ley 448 de 1998.
- Acuerdo 059 de 2015 Por medio del cual se establece la Política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)
- Acuerdo 069 del 02 de agosto de 2019 "Por el cual se establecen políticas y lineamientos para la calificación de invalidez de los beneficiarios del Sistema de Salud de Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional".
- Acuerdo 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Acuerdo 072 de 2019 "Por el cual se dictan las políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de los sistemas de gestión, en el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."
- Acuerdo 075 de 2020 "Por el cual se establecen la Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."
- Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- Acuerdo 086 del 26 de enero 2024 "Por el cual se define el Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el período 2023-2026 y el Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el período 2023-2026."

- Acuerdo N° 090 de 2024 "Por la cual se establece la política y los lineamientos de salud mental para el Sistema de Salud de las FFMM y de la PONAL"
- Acuerdo No. 091 de diciembre 26 de 2024 "Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2025"
- Acuerdo 092 del 28 de enero de 2025 "Por el cual se define el Plan de Acción para la vigencia 2025 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"
- Resolución No.001 de 02 de enero de 2025 "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"
- Plan de Austeridad en el Gasto 2025 SSFM.

FIRMAS DE QUIENES INTERVIENEN



Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (Saliente)



Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Director General de Sanidad Militar (Entrante)